ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 40/2023

AMPLIACIÓN DE PLAZOS - CONTRATO N° 40/2023 DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por HERIBEL ECHEVERRIA GÓMEZ en su calidad de Gobernador Interino, con C.I. N° 1.455.681; y CRHISTIAN BEDOYA, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con C.I. N° 4.228.628 por una parte; y por la otra la firma **BETA INGENIERÍA** representada por el ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALEZ, con CIC N° 369.747 y RUC N° 369747-9, en calidad de propietario, domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ADENDA que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la presente adenda conforme al art. 62 de la ley 2051/03 y por Resolución N° 046/2024 de fecha 10 de enero de 2024, se amplía el plazo de ejecución de los trabajos con la empresa **BETA INGENIERÍA**, por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días a partir de la fecha 12 de enero del 2024 al 29 de febrero de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte íntegramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas.

El procedimiento fue realizado conforme a los art. 62 de la ley 2051/03.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 10 días del mes de enero del año 2024.

CRHISTIAN BEDOYA
SECRETARIO

HERIBEL ECHEVERRIA GÓMEZ
GOBERNADOR INTERINO

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
LA CONTRATISTA

Ing. Óscar T. Benítez G.